



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS FERNANDO BRAVO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.795.897**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6390**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **20119080010036 del 05 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **LUIS FERNANDO BRAVO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.795.897**, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6390**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MAGNESIO y DEMAS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de OLAYA del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de marzo de 2006, con el código HGCI-12, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres II, III y IV de 2018.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres I y II de 2019 con su respectivo pago.
- La Constitución de la Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, al señor **LUIS FERNANDO BRAVO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.795.897**, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6390**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MAGNESIO y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de OLAYA del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de marzo de 2006, con el código HGCI-12, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue el Formato Básico Minero Semestral 2018, 2019 y el Formato Básico Minero Anual 2017, 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al señor **LUIS FERNANDO BRAVO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.795.897**, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6390, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MAGNESIO y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de OLAYA del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de marzo de 2006, con el código HGCI-12, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- La corrección de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres IV de 2017 y I de 2018, siguiendo las especificaciones





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



del numeral 2.2 del Concepto Técnico Evaluación Documental No. 1275802 del 30 de septiembre de 2019

ARTICULO CUARTO: APROBAR al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6390**, lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres III y IV de 2009, y los trimestres I, II, III Y IV correspondientes a los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275802 del 30 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

